



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2025/MPC/A

Corongo, 31 de julio de 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO:

VISTO:

El informe N° 006-2025/MPC/STSC/DMFR, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) Corongo 2025;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley; Que, en efecto, las municipalidades tienen competencia normativa en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales; entre las que se consideran: 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, prescribe que: "Se entiende por Seguridad Ciudadana para efectos de esta Ley, a la acción multisectorial integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención y control, sanción y reinserción social para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional";

Que, literal b), artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, establece que son funciones generales del servicio de serenazgo municipal: "Realizar el patrullaje municipal en forma sistemática, articulada y sectorizada al interior del ámbito geográfico de la municipalidad provincial

o distrital donde presta servicio de serenazgo, así como las demás modalidades de prestación de este servicio municipal";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante El informe N° 006-2025/MPC/STSC/DMFR, de fecha 22 de julio de 2025, emitido por el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) Corongo 2025 a través del cual solicita aprobación, mediante Resolución de Alcaldía del Plan de Patrullaje Municipal e Integrado 2025 de Serenos de la Municipalidad Provincial de Corongo, asimismo, señala que el Plan responde a la necesidad de contar con un Instrumento de Gestión de Seguridad Ciudadana, diseñado con el objetivo de reducir la inseguridad de manera planificada contribuyendo así al desarrollo integral del distrito y la provincia de Corongo.

Que, el Plan de Patrullaje Municipal e Integrado 2025, tiene como objetivo disuadir, prevenir y reducir las actividades delictivas que se ejecutan en el distrito, con un trabajo de patrullaje planificado y articulado con la comunidad organizada, mediante la proyección, formulación, cumplimiento y valoración, de una estrategia determinada bajo la jerarquía y el mandato autónomo de la Municipalidad Provincial de Corongo

Que, estando a los considerandos y al sustento legal expuestos que preceden, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL E INTEGRADO 2025 DE SERENOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO, el cual en anexos forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás áreas de nuestra institución municipal, las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al área de imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Corongo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CORONGO
Weder Rossmel Huaranga Torres
ALCALDE